

RV: INSTRUCCIONES. CTE ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361 SINIESTRO: SP120770

Informes GHA <informes@gha.com.co>
Lun 04/12/2023 10:42
Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>
CARGA REPORTE 21478

De: Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>
Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 10:40
Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RE: INSTRUCCIONES. CTE ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361 SINIESTRO: SP120770

Buenos días

Señores **LA EQUIDAD SEGUROS**
Estimada Angela,

Por medio del presente correo remito informe de la audiencia del asunto en los siguientes términos:

INFORME CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

AUTORIDAD	CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
REFERENCIA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE	1. ANGIE LIZETH SANCHEZ FERREIRA 2. LUIS EDUARDO ROMERO SANCHEZ 3. DIEGO ALEJANDRO BARAJAS 4. JANNETH FERREIRA
CONVOCADOS	1. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS 2. NOHORA ESPERANZA AVILA (Propietaria del vehículo asegurado) 3. DUVAN ANDRES PINTO (Conductor del vehículo asegurado)
FECHA	04 de diciembre del 2023
HORA DE INICIO	8:30 AM
HORA DE TERMINACIÓN	9:15 AM
RESULTADO DE LA DILIGENCIA	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO
HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA AUDIENCIA	Accidente de transito ocurrido el pasado 02 de mayo del 2022 en Bucaramanga, en el cual resultaron involucrados: 1. Vehículo de placas GYX711, el cual estaba siendo conducido por el señor Duvan Pinto. 2. El peatón, la señora Angie Lizeth, quien resulto con lesiones y presunta PCL como consecuencia del accidente.
SINIESTRO	SP120770
PÓLIZA	AA068184
PRODUCTO	Plan Full-11720
PRETENSIONES	138 millones de pesos.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA	• La conciliadora inicia la audiencia verificando la comparecencia de las partes y sus apoderados. • Se reconoce personería a los abogados asistentes a la diligencia y se da paso a la instalación de esta. • Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante con el fin de que realice intervención, quien manifiesta que tienen animo conciliatorio, y las pretensiones ascienden a la suma de 138 millones de pesos. • Se concede el uso de la palabra a la suscrita, quien manifiesta que existe animo conciliatorio y se realiza oferta por 4 millones de pesos, se realiza aclaración que el valor obedece de acuerdo con los documentos que obran en el expediente de la compañía, se precisa que se debe aportar dictamen de PCL por entidad debidamente autorizado para ello, así mismo se pone de presente que no se aportó certificado laboral o prueba si quiera sumaria que permita conocer si la señora Angie se encontraba laborando al momento en el que ocurrieron los hechos y cuáles eran sus ingresos. • Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta que no se podrá llegar a un acuerdo conciliatorio por el monto ofertado, expresa que la parte convocante esta dispuesta a bajar las pretensiones hasta en un 50%. Así mismo, hace especial énfasis en que la Junta Regional de Bucaramanga solo hace calificación de PCL en el marco de un proceso judicial y que por tal razón no se puede dar respuesta al requerimiento de la compañía aseguradora respecto a este punto. En este caso, se concluye la diligencia en los siguientes términos, Constancia de no acuerdo conciliatorio.
-----------------------------------	--

Quedo atenta en caso de surgir alguna inquietud respecto de lo aquí expresado. Una vez cuente con la constancia será enviada por este medio.

Cordialmente,

VALENTINA PEÑA RUEDA
 ABOGADO JUNIOR
 ÁREA DERECHO PRIVADO
 +57 3155697766
 vpena@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 21:52

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361 SINIESTRO: SP120770

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 04 de diciembre de 2023, a las 8: 30 hrs.

Siniestro: SP120770

Caso OnBase: 185250

Fecha del siniestro: 02 de mayo de 2022

Fecha de aviso: 07 de junio de 2022

Póliza: AA068184

Producto: Plan Full-11720

Tomador: NOHORA ESPERANZA AVILA HERNANDEZ

Asegurado: NOHORA ESPERANZA AVILA HERNANDEZ

Prima: Ok

Placa: GYX711

Amparos afectados: - Limite Único Combinado

Valores asegurados: \$4.000.000.000

Deducible DBT: N/A

Convocante: ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA

Antecedente:

Reclamante:

ANGIE LIZETH SANCHEZ FERREIRA

Victimas indirectas:

LUIS EDUARDO ROMERO SANCHEZ Y DIEGO ALJANDRO BARAJAS SANCHEZ (HIJOS) Y JANNETH FERREIRA HERNÁNDEZ (MADRE- SIN PODER))

Pretensiones: \$138.638.221)

Responsabilidad: Asegurado codificado de acuerdo con el IPAT causal 116 "exceso de velocidad" vehículo asegurado termino en el andén, lesionando al peatón.

Victima:

ANGIE LIZETH SANCHEZ FERREIRA

Edad: 32 años

DML: No aporta

Incapacidad clínica 21+6

HISTORIA CLINICA: Consulta control por psiquiatría (07/03/2023) trastorno mixto de ansiedad y depresión se desconoce si es parte del evento.

Diagnóstico clínico de ingreso: Traumatismos múltiples, en la cabeza,

en la cara y contusión del tórax. Diagnóstico de egreso: sin fracturas costales ni lesiones traumáticas. Traumatismos de la cabeza, y otras múltiples no especificados (cuerpo)

Aportan PCL: 17.89% PARTICULAR IVS CONSULTORES SAS

LIQUIDACIÓN	
Salario - Ingresos	\$1.000.000
Días de Incapacidad 27	\$900.000
Secuelas/perjuicios (15 SMMLV) Daño a salud/moral	\$17.400.000
Total	\$18.300.000

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$8.000.000. Tratemos de conciliar en esta audiencia. Si es el caso se comunican conmigo. Es menester mencionar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los cuales se encuentran las administradoras de fondos pensionales-ARL, EPS y juntas regionales. (sentencia T-003-2020). Así como carece de elementos establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional).

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.- Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL: "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor."

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 2:42 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361 SINIESTRO: SP120770

Apreciada Dra. Ángela.
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **04 de diciembre de 2023, a las 08:30 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente, ocurrido el pasado 02 de mayo del 2022, en el que se vio afectada la señora Angie Lizeth Sánchez Ferreira, cuando estaba esperando un taxi y fue atropellada por el vehículo de placas GYX711.

Existe Informe Policial de Accidente de Tránsito No. 1406503, se establece la hipótesis No. 116 correspondiente a exceso de velocidad imputable al vehículo de placas GYX 711.

De acuerdo con la HC se tiene que la señora Angie Ferreira Lizeth se le ocasionaron la siguientes lesiones:

- Traumatismos múltiples, no especificados.
- Peatón lesionado en accidente de tránsito no especificado.
- Otros traumatismos de la cabeza, especificados
- Traumatismos por aplastamiento de la cara
- Contusión de Torax.
- Contusión de la pared abdominal.
- Cervicalgia
- Contusión de otras partes de la muñeca y de la mano.
- Contusión de la rodilla.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$138'677.141 pesos por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

-Angie Lizeth Sánchez Ferreira

Daño moral: \$23'200.000 (20 smlmv)

Daño a la vida de relación: \$23'200.000 (20 smlmv)

Lucro cesante pasado: \$5'026.670

Lucro cesante futuro: \$52'450.471

-Luis Eduardo Romero Sánchez
Daño moral: \$11'600.000 (10 smlmv)

- Diego Alejandro Barajas Sánchez
Daño moral: \$11'600.000 (10 smlmv)

-Janneth Ferreira Hernández
Daño moral: \$11'600.000 (10 smlmv)

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Angie Lizeth Sánchez Ferreira (víctima), Luis Eduardo Romero Sánchez (hijo), Diego Alejandro Barajas Sánchez (hijo), Janneth Ferreira Hernández (madre).

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA
MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 17:41

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361 SINIESTRO: SP120770

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 4 de diciembre de 2023, a las 8:30 hrs, (según el documento adjunto), agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor."

De: Notificacionesjudicialeslaequidad Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 3:19 p. m.

Para: audiencias audiencias@laequidadseguros.coop

Asunto: RV: Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361

PSC

De: Elvira Varon Mantilla <evaron@procuraduria.gov.co>

Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 11:41 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; nohoraavila@hotmail.com19; Diego Alexánder Jaimes Delgado <jaimesdelgado@hotmail.com>

Asunto: Citación Audiencia Conciliación-Solicitud 6361

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023

Señores

ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Y OTROS

DIEGO ALEXANDER JAIMES DELGADO

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

NOHORA ESPERANZA ÁVILA HERNÁNDEZ

DUVÁN ANDRÉS PINTO ÁVILA

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarles a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, por solicitud del (los) señor (a) (es), **ANGIE LIZETH SÁNCHEZ FERREIRA Y OTROS**, que se llevará a cabo el día **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, de manera virtual. Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante y **le fue enviado el link de ingreso a la audiencia en caso de haberse suministrado su dirección electrónica.**

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con la parte convocante, le notifico que debe presentarse personalmente en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o incapaces. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción indicio grave en su contra y multa por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, (Art 59 de la Ley 2220 de 2022). Se informa que para comprobar que la conexión a audio y video de las partes funcionen de manera correcta, resulta necesario conectarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

Cualquier información o solicitud relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse al correo electrónico evaron@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

Elvira Varón Mantilla

Conciliadora

Centro de Conciliación Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

C